

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3801 Extracto de modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas para la incapacidad temporal del autónomo en la Región de Murcia en el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 903138

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903138>)

Artículo único. Modificación del plazo de presentación de solicitudes.

Se modifica el apartado 3 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas para la incapacidad temporal del autónomo en la Región de Murcia en el ejercicio 2026, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la entrada en vigor de esta Orden, que será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el día 15 de octubre de 2026, estando condicionada la concesión de la ayuda a la existencia de disponibilidad presupuestaria, debiendo presentar la solicitud tras el alta médica, en caso de incapacidades temporales inferiores a dos meses, o transcurridos los dos primeros meses en dicha situación sin haber obtenido el alta médica, una vez abonada la cuota de autónomo”.

Murcia, 27 de julio de 2026.—El Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.